



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2019

Expte. N° 17.008/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1045-19 de fecha 6 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. María Julia GÓMEZ URQUIZA, D.N.I. N° 31.948.306.

QUE a fs. 266 el Departamento de Registro y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD observa que en dicha resolución se consignó erróneamente el número de expediente, por corresponder la Resolución R - N° 1045-2019 al Expediente 17.008/19.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y atento a lo solicitado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución Rectoral N° 1045-19 en la parte correspondiente donde dice: "Expte. N° 17.004/19", debe decir: "Expte. N° 17.008/19".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1747-2019